# Contrato Nº 06/2021
## "Provisión de Elementos de Limpieza"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con RUC Nº 80002756-6 domiciliada en las calles Paraiso esq. Yuasyy, B° Terminal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **el SR. AXEL CORVALAN AMIGO** con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA "PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de elementos de limpieza según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 6º del presente contrato. ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

EMPORIO Ferretería S.R.L.

*Axel Corvalan Amigo*
p/ Emporio Ferretería S.R.L.
Proveedor

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.131----------

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2021 Provisión de Elementos de Limpieza, convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 192/2021. -------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.213.420 (GUARANÍES OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE)**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cant. Mín. | Cant. Máx. | Precio Unitario | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3 | Crema Limpiadora | AMANCAY | Nacional | Unidad | 30 | 60 | 11.970 | 359.100 | 718.200 |
| 2 | 4 | Desodorante de ambiente en aerosol | VIRGINIA | Chile | Unidad | 65 | 130 | 11.020 | 716.300 | 1.432.600 |
| 3 | 7 | Detergente liquido | VERAPA | Nacional | Unidad | 40 | 80 | 16.420 | 656.800 | 1.313.600 |
| 4 | 9 | Escurridor de goma para piso | DALCIN | Brasil | Unidad | 10 | 20 | 12.510 | 125.100 | 250.200 |

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

EMPORIO Ferretería S.R.L.

*Axel Corvalan Amigo*
p/ Emporio Ferretería S.R.L.
Proveedor

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 12 | Limpia vidrio con atomizador | RESPLANDOR | Nacional | Unidad | 5 | 10 | 12.820 | 64.100 | 128.200 |
| 6 | 15 | Franela | PROIN | Nacional | Unidad | 30 | 60 | 4.870 | 146.100 | 292.200 |
| 7 | 19 | Bolsa para basura de 60 litros ver especificaciones técnicas | IPP | Nacional | Unidad | 200 | 400 | 2.070 | 414.000 | 828.000 |
| 8 | 27 | Desinfectante liquido ver especificaciones técnicas | VERAPA | Nacional | Unidad | 40 | 80 | 12.800 | 512.000 | 1.024.000 |
| 9 | 29 | Alcohol gel ver especificaciones técnicas | VERAPA | Nacional | Unidad | 60 | 120 | 11.830 | 709.800 | 1.419.600 |
| 10 | 30 | Esponja vegetal ver especificaciones técnicas | NATURAL | Nacional | Unidad | 2 | 4 | 34.780 | 69.560 | 139.120 |
| 11 | 31 | Jabon en polvo ver especificaciones técnicas | INCABLANC | Nacional | Unidad | 5 | 10 | 66.770 | 333.850 | 667.700 |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021 ----------

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

EMPORIO Ferretería S.R.L.

*Axel Corvalan Amigo*
p/ Emporio Ferretería S.R.L.
Proveedor

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

EMPORIO Ferretería S.R.L.

*Axel Corvalan Amigo*
p/ Emporio Ferretería S.R.L.
Proveedor

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. --

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. ----------

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

*Francisco Javier Pereira Rieve*
Intendente Municipal

*Axel Corvalan Amigo*
p/ Emporio Ferretería S.R.L.
Proveedor